

ACUSE DE RECIBO

Código:	208-MV-Ft-150	

Versión: 1 Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

70.	
DIRECCIÓN VECINO	CU 22 Sur N° 25-48 Este
CHIP POSTULANTE	AAAO156 UNOM
NÙMERO DE RADICADO	11001-0-23-0369-202314000142641
FECHA DE ENTREGA	20 october /2023
	DATOS DE QUIEN RECIBE
ENTREGADO	FIRMA
	NOMBRE:
	TELEFONO:
127	CAUSAL*:
NO ENTREGADO	Cerrado
	DATOS DE QUIEN ENTREGA
10 1 1 34 50 m	Q_{\perp}
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIDMA
	FIRMA NOMBRE: 6186 Photograf H Inglas Ams / Ing June delgade CONTRATO: 600/177/598
	CONTRATO: 600/ 177/598

^{*}Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.



Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 22 SUR No. 25 - 48 ESTE

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000142641

Asunto: Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción

Vigente. Expediente: 11001-0-23-0369.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la señora AMPARO RODRIGUEZ DE BOCANEGRA, quien presentó solicitud el pasado 18/julio/2023 para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso Residencial, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en KR 25A ESTE No. 21 - 21 SUR, de la localidad de San Cristóbal, identificado con chip AAA0156UNOM y folio de matrícula inmobiliaria número 050S01099369.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2





Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS LONDOÑO LEÓN

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon Tacuma - Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2





Bogotá, D.C.

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: CL 22 SUR No. 25 - 48 ESTE

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: 202314000142641

Fecha: 23-08-2023

Asunto:

Citación a vecinos - Tramite de Modificación de Licencia de Construcción

Vigente. Expediente: 11001-0-23-0369.

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio propiedad de la señora **AMPARO RODRIGUEZ DE BOCANEGRA**, quien presentó solicitud el pasado 18/julio/2023 para la modificación de la licencia de construcción vigente con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en **KR 25A ESTE No. 21 - 21 SUR**, de la localidad de **San Cristóbal**, identificado con chip **AAA0156UNOM** y folio de matrícula inmobiliaria número **050S01099369**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Página 1 de 2











Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto son las indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

CAMILO ANDRÉS LONDOÑO LEÓN

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: María Mercedes Cañon Tacuma - Contratista

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





SC-CER356168

Página 2 de 2

